

11E1972/100209
Derivado a R.S.M.
tomo 7 a 6.
como el pedido
de docto. 721

RS

Recibo
11/2/08

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y
FINANZAS



Año 2008
Expediente N° 007160

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

GERENCIA/DEPTO. S. PÙBLICO

TITULAR AGENCIA NACIONAL DE
..... INVESTIGACIÓN E INNOVACION

ASUNTO AUDITORIA

Montevideo, 13 de noviembre de 2008.-

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION

Presidente

Dr. Edgardo Rubianes

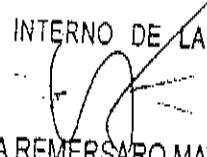
Presente

La Auditoría Interna de la Nación de acuerdo a la planificación de trabajo para el ejercicio 2008, ha designado al equipo integrado por la Cra. Silvia Moscardi, Cra. Beatriz Espala y Cra. Cecilia Astessiano, C.I. 1.343.600-2, 2.001.298-8, 2.744.690-0 respectivamente, con la supervisión de la Cra. Isabel Picun, para desarrollar una auditoría en el organismo que Ud. dirige.

Por tal motivo, solicito tenga a bien realizar las gestiones pertinentes a fin de constituirmos en la mencionada unidad.

Saluda a Ud. muy atentamente.

AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN


Ec. LAURA REMERSARO MATTURRO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
 N.º 007160 / 08
 Ingresado: 13 NOV. 2008
 Funcionario: *[Signature]*

A.I.N. EN INTERNET
 www.ain.gub.uy
 e-mail. ain@netgate.com.uy
 ROSA M. MIGUEZ
 ADMINISTRATIVO V



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 2 de febrero de 2009

Sra. Auditora Interna de la Nación

Ec. Laura Remersaro

Presente.-

Se remite el informe sobre la auditoría practicada en la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, en adelante ANII, en cumplimiento del art. 199 de la Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996 y del art. 10 del Decreto 341/1997.

Esta auditoría se inició el 19 de noviembre del 2008.

Objetivo y alcance:

Dado que la ANII no ha emitido sus Estados Contables correspondientes al 31 de diciembre de 2007, primer cierre de ejercicio económico, el objeto de la presentes actuaciones consistió en el análisis de las rendiciones de cuentas presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) y ante el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), por las partidas provenientes de Rentas Generales, por el período 2007-2008.

Las tareas fueron realizadas con independencia, objetividad y debido cuidado profesional.

Los procedimientos aplicados fueron:

- Estudio de los antecedentes y normativa legal vinculada a la ANII
- Confrontación de registros con la documentación y rendiciones.

El presente informe se estructura en los siguientes capítulos:

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Recursos del Organismo provenientes de Rentas Generales:
 - 1.2.1. Diversos Créditos - MEF (Inciso 24)
 - 1.2.2. Subsidios y Subvenciones - MEC (Inciso 21)
- 1.3 Conclusiones y recomendaciones

1.1 Antecedentes

La Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, en su art. 256 crea la "Agencia Nacional de Innovación" (ANII), estableciéndose su forma jurídica, objetivos y competencias en la Ley N° 18.084 del 28 de diciembre de 2006.

Se define como forma jurídica la de persona de derecho público no estatal y tiene como cometido organizar y administrar instrumentos y medidas para la promoción y el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología, promoviendo la coordinación interinstitucional en forma transversal, articulando las necesidades sociales y productivas con las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Se establece que la ANII se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Gabinete Ministerial de la Innovación (en adelante GMI). Este Gabinete se crea en abril de 2005 presidido por el MEC, integrado por el MEF, MIEM, MGAP, y el Director de la OPP. Su principal objetivo es la coordinación y articulación de las acciones gubernamentales vinculadas a las actividades de innovación, ciencia y tecnología para el desarrollo del país.

1.2 Recursos del Organismo

De acuerdo a la Ley N° 18.172 en su Art. 294 (Inciso 21 – Subsidios y Subvenciones) y en su Art. 303 (Inciso 24 – Diversos Créditos), se asignan a la ANII los siguientes recursos para el cumplimiento de sus objetivos:

TRANSFERENCIAS	AÑO	
	2007	2008
MEF		
Proyecto 906	2.310.525	79.419.750
Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación e Innovación		
Proyecto 907	-	39.168.000
Programa Sectorial de Apoyo al Sistema Nacional de Innovación		
Proyecto 908	1.500.000	1.000.000
Fondo Coreano de alianza para conocimiento en Tecnología e Innovación		
MEC	18.161.000	48.038.000

1.2.1. Créditos - MEF (Inciso 24)

Se analizaron las rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos recibidos por la contraparte local de los siguientes proyectos:

- Proyecto 906: "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigación e Innovación".

Por Convenio de fecha 9/3/2007, entre el MEC y la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND), se establece que los fondos recibidos para este proyecto se depositan en cuentas de la ANII (BROU 4991-3) y se transfieren a la cuenta bancaria de la CND (BROU N° 4873/0).

La CND tendrá temporalmente la ejecución de los fondos incluyendo responsabilidades de administración financiera, contable, de operaciones, de tesorería, desembolsos, entre otras; hasta que no se haya evaluado por parte del MEC, el GMI y el Banco Mundial, que la ANII tenga la capacidad para ejecutarlo.

A partir del ejercicio 2008 se considera que la ANII está en condiciones de hacerse cargo de administrar y ejecutar las partidas recibidas en el presente ejercicio. Se encuentra en trámite las gestiones pertinentes con respecto a la enmienda del convenio del Crédito para que se contemple dicha situación.



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Analizadas las rendiciones de cuentas presentadas a los respectivos organismos por el período 2007-10/2008, se constataron las siguientes situaciones:

1. Las transferencias realizadas a la cuenta bancaria de la CND en el ejercicio 2007 (\$ 2.310.525), fueron rendidas ante el MEF por la ANII por su totalidad, considerándolas como gastos aplicados en el periodo. *atenuada*
2. En virtud de que la ANII es el ejecutor a partir del 2008 de los fondos correspondientes a este proyecto, los saldos en poder de la CND deben ser transferidos a la ANII. En diciembre de 2008 se reintegran \$2.295.525 según estado de cuenta bancario surgiendo una ejecución de \$15.000. La ANII deberá regularizar la rendición de cuentas a diciembre de 2008 por los movimientos realizados. *ok*
3. Dentro de la composición de los gastos rendidos por las partidas recibidas de \$ 30.000.000 el 15 de abril de 2008 y de \$ 49.419.750 el 25 de abril de 2008, se identificaron conceptos no pertenecientes al proyecto en cuestión sino que pertenecen a otros proyectos y a costos operativos de la ANII.

- Proyecto 907: "Programa Sectorial de Apoyo al Sistema Nacional de Innovación" (INNOVA).

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 303 de la Ley Nº 18.172, este proyecto recibió el 12 de setiembre de 2008 el monto correspondiente a la contraparte local (\$ 39.168.000), el cual fue acreditado por el MEF en la cuenta corriente Nº 4991-3 pesos uruguayos de la ANII, cuenta que es utilizada para acreditar las partidas de rentas generales de todos los proyectos.

Analizadas las rendiciones de cuentas al 31.10.2008 se constataron las siguientes situaciones:

1. Los gastos a la fecha de la rendición, ascendieron a \$ 1.833.275.

2. Los fondos remanentes permanecían depositados en la cuenta N° 4991-3 de la ANII.
 3. Del análisis de los comprobantes con el monto declarado, no surgen observaciones que realizar.
 4. Con anterioridad al 12 de setiembre de 2008 se realizaron gastos por un monto de \$ 6.584.795 correspondientes a dicho proyecto los cuales fueron rendidos en el Proyecto 906.
 5. Con fecha 30 de diciembre 2008 se constató que se acreditó en la cuenta ANII-INNOVA el remanente de fondos del proyecto regularizándose de esta forma la observación anterior en el saldo bancario pero quedaría pendiente la corrección en las rendiciones de cuentas.
- **Proyecto 908:** "Fondo Coreano de Alianza para el conocimiento de Tecnología e Innovación".

Este proyecto tiene como objetivo la preparación del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI). El organismo ejecutor del mismo es la DICyT, (Unidad ejecutora del MEC), con el apoyo de la CNP.

La participación de la CNP en el proyecto se debe a que, en sus comienzos, la ANII no contaba con las capacidades operativas y administrativas necesarias, por lo que a partir de convenio firmado con la DICyT se decidió que la CNP llevara adelante la ejecución de servicios de gestión de adquisiciones y administración de los fondos. El Convenio no establece hasta cuando la CNP tiene que participar en los servicios de gestión de adquisiciones y administración de los fondos, por lo que lo hará hasta la finalización del proyecto.

La ANII debe transferir a la cuenta corriente de la CNP los recursos del proyecto, tanto de los fondos externos como de los que provengan de rentas generales por concepto de contrapartida local.

Los fondos provenientes de rentas generales, según lo dispuesto por art. 303 de la Ley N° 18.172, por concepto de contrapartida local del proyecto fueron \$ 1.500.000 recibido el 21/12/2007 y \$ 1.000.000 recibido el 15/04/2008.

Analizadas las rendiciones de cuentas al 31.10.2008 se constataron las siguientes situaciones:

1. Los montos rendidos ante el MEF por la ANII coinciden con las transferencias de fondos realizadas desde la ANII hacia la CND, considerándolas como gastos aplicados en el periodo.
2. Existen saldos remanentes en poder de la CND, que surgen de comparar los montos transferidos desde la ANII y los montos declarados por la CND como gastados.

En la formulación de los estados contables se deberán imputar los gastos efectivamente realizados y no los montos transferidos, a efectos de determinar la real ejecución del proyecto.

1.2.2. Subsidios y Subvenciones - MEC (Inciso 21)

Los subsidios y subvenciones están determinados de acuerdo al art. 294 de la Ley N° 18.172, siendo concedidos a la ANII a través del MEC.

Las partidas para el año 2007 y 2008 ascendieron a \$ 18:161.000 y \$ 48:038.000 respectivamente.

Estos fondos financian la estructura general de la ANI y financian el programa de becas.

Se analizaron las rendiciones de cuentas realizadas por la ANII de las partidas antes mencionadas.

Con respecto a la partida de \$ 18.161.000, las rendiciones presentadas por los gastos efectuados fueron al 29 de febrero y al 31 de agosto del 2008 quedando a esa fecha totalmente ejecutada.

La rendición presentada de la partida de \$ 48.038.000 por el ejercicio 2008, fue realizada al 31 de octubre de 2008, quedando a esa fecha un saldo de fondos de \$ 38.601.154.

No se pudo verificar el saldo de la rendición con el estado de cuenta bancario, dado que en esta cuenta se depositan fondos de distintos proyectos y no se realiza la discriminación del saldo por proyectos.

Se analizaron los comprobantes incluidos en la rendición correspondientes a sueldos, becas Pedeciba – DICyT y viáticos, por el período marzo - abril de 2008, no surgiendo observaciones que formular al respecto.

Conclusiones y Recomendaciones

Al 31.01.09 no fueron presentados los estados contables al 31.12.2007. De acuerdo a lo informado por las autoridades de la ANII, se encuentran previsto en el plan de acción del ejercicio 2009 la emisión de los estados contables al 31.12.2007 y 31.12.2008.-

Analizadas las rendiciones de cuentas por las partidas recibidas en los ejercicios 2007 y 2008 y rendidas al 31.10.08 de acuerdo a los proyectos aprobados por la norma legal, se constataron las siguientes situaciones:

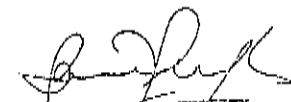
1. Se identificaron partidas imputadas en las rendiciones que correspondían a otros proyectos según documentación vista.
2. Se rinden gastos con la contraparte local que deben ser financiados con las partidas del préstamo según convenio.
3. No se pudo comprobar la correspondencia entre los saldos de las rendiciones de cuentas analizadas con los saldos de cuenta bancaria conciliados de la ANII.

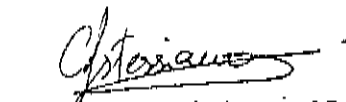
Como resultado de las presentes actuaciones corresponden realizar las siguientes recomendaciones:

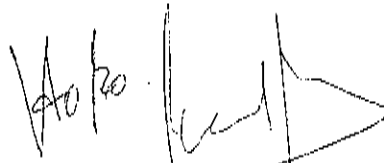
1. Conciliar los saldos de las rendiciones de cuentas al 31.12.2008 con los saldos en cuentas bancarios de cada uno de los proyectos.
2. Identificar y regularizar en la próxima rendición de cuentas, los gastos imputados en proyectos que no correspondían a la partida asignada, en las rendiciones presentadas al 31.10.2008.

Es cuanto corresponde informar


Cra. Silvia Moscardi


Cra. Beatriz Espala


Cra. Cecilia Astessiano


AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION
Cra. Isabel Picún

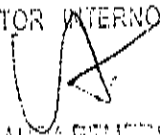


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 FEB. 2009

Dése vista del informe que obra de fojas 3 a 10, de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, según lo dispuesto por el art. 51 IV) de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

7160/08.

AUDITOR INTERNO DE LA NACION

 Ec. LAURA REMERCANO MATTURRO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN.

Montevideo, 25 de febrero de 2009.

VISTO: La actuación realizada por la Gerencia Sector Público, en la Agencia Nacional de Investigación e Innovación en relación a las rendiciones de cuentas presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación y Cultura por las partidas recibidas de acuerdo a la normativa legal.

RESULTANDO: I) Que con motivo de la referida actuación se emitió un informe de fecha 2 de febrero de 2009, que obra de fs. 3 a fs. 10 del expediente N° 7160/2008.

II) Que se confirió vista de dicho Informe al Organismo auditado, la que fue evacuada en el plazo legalmente establecido.

III) Que los descargos y consideraciones formulados fueron analizados por los funcionarios actuantes, dando lugar al informe de fecha 25 de febrero de 2009 en el que se concluye que no existe mérito para la modificación de las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe de fecha 2 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO: I)) Que es competencia de la Auditoría Interna de la Nación, efectuar los controles sobre los estados contables presentados en forma selectiva, conforme a lo dispuesto por el art. 199 de la ley N° 16.736 de 05/01/96.

II) Que se han cumplido los extremos requeridos por el art. 51 IV de la precitada norma legal.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.

**LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN
RESUELVE**

- 1) Adoptar las conclusiones y recomendaciones que surgen del Informe de Auditoría de fecha 2 de febrero de 2009, referente a la actuación cumplida en la Agencia Nacional de Investigación e Innovación que obra en el Expediente N° 7160/2008.
- 2) Notificar al Organismo de referencia.
- 3) Elevar al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución.

AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN


LAURA REMERSARO MATTURRO